

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA
DE ARQUITECTO/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA.**

1. Según el artículo 150 de la Constitución Española.
El Estado podrá transferir o delegar en la Comunidad Autónoma, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación mediante:
 - a) Ley Ordinaria.
 - b) Real Decreto Legislativo.
 - c) Ley Orgánica.
 - d) Real Decreto Ley.
2. Indique, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que materia, en el marco de la legislación básica del Estado, y en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Generalitat el desarrollo legislativo y ejecución:
 - a) Servicios Sociales.
 - b) Espectáculos.
 - c) Régimen minero y energético.
 - d) Deporte y Ocio.
3. Según el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Son elementos del municipio:
 - a) El territorio, la población y la personalidad jurídica.
 - b) El territorio, la población y la plena capacidad de obrar.
 - c) El territorio, la población y las competencias propias.
 - d) El territorio, la población y la organización.
4. Según el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La Comisión Especial de cuentas existe:
 - a) En municipios de poblaciones superiores a 5000 habitantes, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.
 - b) En municipios de poblaciones superiores a 20000 habitantes, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.
 - c) En todos los municipios, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.
 - d) En municipios de población superior a 50000 habitantes, de acuerdo con la estructura prevista en el artículo 116.
5. La aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de una Ordenanza Fiscal, requiere del voto favorable:
 - a) De la mayoría absoluta del número legal de miembros.
 - b) De la mayoría simple de los miembros presentes.
 - c) De la unanimidad de todos sus miembros.
 - d) De la mayoría de dos tercios del número legal de miembros.
6. Según el artículo 14 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que reza: Decisiones sobre competencia.
Indique cual es la respuesta correcta.

- a) Los conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de una misma o distinta Administración, no relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.
 - b) Los conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de una misma Administración, no relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.
 - c) Los conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de una misma o distinta Administración, relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.
 - d) Los conflictos de atribuciones sólo podrán suscitarse entre órganos de distinta Administración, no relacionados jerárquicamente, y respecto a asuntos sobre los que no haya finalizado el procedimiento administrativo.
7. Según el artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:
Indique la respuesta incorrecta.
- a) Formular solicitudes.
 - b) Subsanar solicitudes.
 - c) Desistir de acciones.
 - d) Renunciar a derechos.
8. Según el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
La Administración podrá convalidar:
- a) Los actos nulos de pleno derecho.
 - b) Los actos nulos de pleno derecho y los anulables.
 - c) Los actos anulables.
 - d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.
9. Señale en cuál de los siguientes supuestos están las empresas obligadas a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad:
- a) En el caso de empresas cuya plantilla esté integrada por más de un 10% de personas con discapacidad.
 - b) En el caso de las empresas de 250 o más trabajadores.
 - c) En todo caso, cualquier empresa debe elaborar y aplicar obligatoriamente un plan de igualdad.
 - d) En el caso de las empresas de 50 o más trabajadores.
10. Según el art. 64 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
El plazo de duración de una concesión de dominio público:
- a) Es de 75 años y se admiten prórrogas sobre este plazo.
 - b) Si fuera menor de 75 años se admiten prórrogas hasta el mencionado plazo.
 - c) Se pueden otorgar por tiempo indefinido.
 - d) No podrá exceder de 50 años.
11. Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
El tratamiento de datos personales de un menor de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea:
- a) Mayor de 18 años, siempre que no esté incapacitado.
 - b) Mayor de 14 años.
 - c) Mayor de 16 años y emancipado.

- d) Mayor de 18 años.
12. Según el artículo 34 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.
Las solicitudes de acceso a la información pública se resolverán y notificarán a la persona solicitante, y a las tercera personas afectadas, con la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de:
- 2 meses, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la administración u organismo competente.
 - 1 mes, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la administración u organismo competente.
 - 15 días, desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la administración u órgano competente.
 - 3 meses, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la administración u organismo competente.
13. La distribución de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local en materia de urbanismo:
- El Estado es competente para regular las condiciones básicas del estatuto de la propiedad (derechos y deberes básicos) y ejerce las competencias sectoriales con incidencia territorial que le corresponden (carreteras y ferrocarriles, puertos y aeropuertos, defensa nacional, etc.). Art. 149 CE
 - Las Comunidades Autónomas regulan la ordenación del territorio y el urbanismo con plenitud de competencia legislativa (planeamiento, gestión, disciplina, intervención en el mercado inmobiliario y estatuto de la propiedad con sujeción a las condiciones básicas marcadas por el Estado). Art. 148.3 CE y 49.9 del Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana
 - Los Municipios son competentes para establecer, en su ámbito, el modelo territorial a través del planeamiento general. También son competentes para aprobar el planeamiento de desarrollo (planes parciales, especiales y otros instrumentos), para asumir su ejecución o controlarla, así como para velar por el respeto a la legalidad en todos los actos de edificación o uso del suelo (disciplina urbanística), otorgando las licencias necesarias e imponiendo, en su caso, las correspondientes sanciones. Art. 25.2.a) Ley 7/1985, de bases de régimen local.
 - Todas las respuestas anteriores son correctas
14. Según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, todos los ciudadanos tienen derecho a: (Art. 5)
- Acceder a la información de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental.
 - Cumplir los requisitos y condiciones a que la legislación sujete las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, así como emplear en ellas en cada momento las mejores técnicas disponibles conforme a la normativa aplicable, encaminadas a eliminar o reducir los efectos negativos señalados.
 - Disfrutar de una vivienda digna, adecuada y asequible, concebida con arreglo al principio de diseño para todas las personas, que constituya su domicilio libre de ruido u otras inmisiones contaminantes de cualquier tipo que superen los límites máximos admitidos por la legislación aplicable y en un medio ambiente y un paisaje adecuados.
 - Respetar y contribuir a preservar el medio ambiente y el paisaje natural absteniéndose de realizar actuaciones que contaminen el aire, el agua, el suelo y el subsuelo o no permitidas por la legislación en la materia.

15. Según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, a efectos de esta ley, constituye una parcela: (Art. 26)
- a) La unidad de suelo o de edificación atribuida exclusiva y excluyentemente a un propietario o varios en proindiviso, que puede situarse en la rasante, en el vuelo o en el subsuelo.
 - b) La unidad de suelo, tanto en la rasante como en el vuelo o el subsuelo, que tenga atribuida edificabilidad y uso o sólo uso urbanístico independiente.
 - c) La unidad de suelo, tanto en la rasante como en el vuelo o el subsuelo, que tenga atribuida edificabilidad y uso y siempre que, conforme a la legislación hipotecaria, pueda abrir folio en el Registro de la Propiedad.
 - d) La unidad de suelo o de edificación atribuida exclusiva y excluyentemente a un propietario o varios en proindiviso conforme a la legislación catastral.
16. Según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, a efectos de esta Ley, ¿cómo se valorará el suelo urbanizado, con edificabilidad asignada, que no está edificado, o en que la edificación existente o en curso de ejecución es ilegal o se encuentra en situación de ruina física?: (Art. 37)
- a) Se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística y se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual estático, descontándose en su caso, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.
 - b) Se aplicará a la edificabilidad de referencia sin considerar el valor de repercusión del suelo, el valor de los deberes y cargas pendientes para poder realizar la edificabilidad prevista.
 - c) Se valorará únicamente la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa.
 - d) Se aplicará a dicha edificabilidad el valor de repercusión del suelo según el uso correspondiente, determinado por el método residual dinámico aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada.
17. Según el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, si se alterara el uso que motivó la expropiación de suelo en virtud de modificación o revisión del instrumento de ordenación territorial y urbanística, procede la reversión salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias (Art. 47): (marque la respuesta incorrecta)
- a) Que el uso dotacional público que hubiera motivado la expropiación hubiera sido efectivamente implantado y mantenido durante ocho años, o bien que el nuevo uso asignado al suelo sea igualmente dotacional público.
 - b) Haberse producido la expropiación para la formación o ampliación de un patrimonio público de suelo, siempre que el nuevo uso sea incompatible con los fines de éste.
 - c) Haberse producido la expropiación para la ejecución de una actuación de urbanización.
 - d) Haberse producido la expropiación por incumplimiento de los deberes o no levantamiento de las cargas propias del régimen aplicable al suelo conforme a esta ley.
18. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario se entiende por suelo de naturaleza urbana (Art. 7): (marque la respuesta incorrecta)

- a) El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.
 - b) El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.
 - c) El ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que sea el hábitat en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.
 - d) El suelo ya transformado por contar con los servicios urbanos establecidos por la legislación urbanística o, en su defecto, por disponer de acceso rodado y abastecimiento de agua.
19. Según el Texto Refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, DL 1/2021, no aparece entre los criterios generales de ordenación e integración paisajística: (Art. 8)
- a) Las construcciones se adaptarán al medio en el que se sitúen, sea rural o urbano, teniendo en cuenta los elementos culturales existentes en el ámbito de la actuación.
 - b) Se respetarán los elementos culturales, la topografía y la vegetación como elementos conformadores del carácter de los paisajes, considerándolos condicionantes y referentes de los proyectos.
 - c) Los desarrollos territoriales y urbanísticos se integrarán en la morfología del territorio y del paisaje, definiendo adecuadamente los bordes y las siluetas urbanos, y preservando la singularidad paisajística y la identidad visual del lugar.
 - d) La planificación urbanística y territorial adoptará determinaciones para el control de los elementos que no tengan incidencia en la calidad del paisaje urbano.
20. Según el Texto Refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, DL 1/2021, la ordenación pormenorizada contendrá, al menos, algunas de las siguientes determinaciones: (Art. 35)
- a) Delimitación de unidades de ejecución, continuas o discontinuas.
 - b) La red primaria de dotaciones públicas.
 - c) Clasificación del suelo.
 - d) Condiciones de desarrollo de cada uno de los sectores de planeamiento urbanístico.
21. Señala la respuesta correcta según establece el Texto Refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, DL 1/2021. (Art. 40)
- a) Los planes parciales ordenan pormenorizadamente sectores completos en ámbitos de suelo urbanizable.
 - b) Los planes de reforma interior cumplen la misma función que los planes parciales en ámbitos no urbanizados y no consolidados.
 - c) Los planes parciales se desarrollarán, necesariamente, mediante una unidad de ejecución.
 - d) Los planes parciales ordenan pormenorizadamente sectores completos en ámbitos de suelo no urbanizable.
22. De conformidad con el Texto Refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, DL 1/2021, el órgano ambiental será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental en los siguientes casos: (art. 49) Señale la respuesta incorrecta
- a) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en el presente texto refundido.
 - b) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que, en el desarrollo de planeamiento evaluado ambientalmente, afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable definida en el presente texto refundido.

- c) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten únicamente y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos efectivamente implantados, sin modificar el uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural.
- d) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten únicamente y exclusivamente a la ordenación estructural del suelo urbano definida en el presente texto refundido.
23. De conformidad con el Texto Refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, DL 1/2021 (Art. 50), entre otras, la tramitación de un plan que requiere evaluación ambiental y territorial estratégica comprende las siguientes actuaciones sucesivas: (señala la respuesta incorrecta)
- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el órgano promotor.
 - Consulta a las administraciones públicas afectadas y público interesado en los términos previstos en el presente texto refundido.
 - Documento de alcance del estudio ambiental y territorial estratégico, en el caso del procedimiento ordinario, o resolución de informe ambiental y territorial emitido por el órgano ambiental, en el caso del procedimiento simplificado.
 - Formulación, por el órgano ambiental, de una versión inicial del plan, que incluirá un estudio ambiental y territorial estratégico.
24. Señala la respuesta correcta en cuanto a la suspensión del otorgamiento de licencias según establece el Texto Refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, DL 1/2021: (Art. 68 y 69)
- La administración promotora del plan podrá acordar la suspensión de la tramitación y otorgamiento de licencias y otros títulos habilitantes de parcelación de terrenos, edificación y demolición y cambio de uso para ámbitos determinados, con el fin de ejecutar dotaciones públicas.
 - La suspensión tendrá una duración máxima de tres años. Este plazo se interrumpirá, con levantamiento de la suspensión, si, transcurrido un año, no se somete a exposición pública la propuesta de plan.
 - Tras la exposición al público de un plan en tramitación, se reanudará la suspensión, o se iniciará si no se hubiere adoptado con anterioridad, hasta que se complete el plazo de cinco años máximo.
 - La suspensión se extingue con la aprobación definitiva del planeamiento o por el transcurso del plazo máximo de suspensión sin que se haya aprobado definitivamente el plan.
25. Según el art. 82 del vigente Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana, éste desarrolla la regulación de 8 Zonas de Ordenación habituales de los Planes Generales, que se denominan Zonas Tipo. Señala la que NO se encuentra dentro de dichas Zona Tipo:
- Núcleo Histórico.
 - Ampliación de casco.
 - Ensanche.
 - Viviendas pareadas.
26. Según el art. 105.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, los bienes integrantes de los Patrimonios Públicos de Suelo podrán ser objeto de transmisión a particulares mediante:
- Mediante enajenación, constitución de derechos de superficie o arrendamiento.
 - Únicamente mediante enajenación.
 - Únicamente mediante arrendamiento.
 - Únicamente mediante constitución de derechos de superficie.

27. Según el art. 88.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, los bienes de dominio y uso público se presumen adquiridos:
- a) Siempre por cesión gratuita.
 - b) Siempre de forma onerosa.
 - c) Por cesión gratuita, salvo que conste lo contrario.
 - d) De forma onerosa, salvo que conste lo contrario.
28. Según el art. 119 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, la condición de Agente Urbanizador prioritariamente deberá asumirla:
- a) Las personas propietarias del suelo del ámbito de la actuación.
 - b) La propia Administración o sus Organismos, Entidades o Empresas de capital íntegramente público, en régimen de Gestión Directa.
 - c) Una persona o empresa mixta mediante procedimiento de pública concurrencia, en régimen de gestión indirecta.
 - d) El Texto Refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, DL 1/2021 no señala ninguna prioridad en las modalidades de gestión urbanística.
29. Según el art. 148.2 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, las personas propietarias interesadas en participar en una actuación urbanística de un PAI (Programa Actuación Integrada) deberán manifestar expresamente su voluntad de adhesión y de asumir las consiguientes obligaciones y cargas urbanísticas, así como los correlativos derechos. Para ello, desde que la administración actuante les notifique la aprobación del PAI y sus características económicas, dispondrán de un plazo mínimo de:
- a) 10 días.
 - b) 15 días.
 - c) 1 mes.
 - d) 2 meses.
30. Según el art. 182 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, los Proyectos de Urbanización:
- a) Requieren siempre de información pública, por 20 días como mínimo.
 - b) Requieren, salvo que se trate junto al Programa de Actuación, de información pública, por 20 días como mínimo.
 - c) Requieren, salvo que se trate junto al Programa de Actuación, de información pública, por 30 días como mínimo.
 - d) No requieren de información pública.
31. Según el art. 186 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, cuál de los siguientes servicios NO es requisito para que las parcelas tengan la condición jurídica de solar:
- a) Acceso rodado hasta ellas por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías a las que den frente.
 - b) Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en todas las vías a que dé frente la parcela.
 - c) Suministro de agua potable.
 - d) Suministro de energía eléctrica.

32. Según el art. 202.1 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, procede declarar la situación legal de ruina cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales a un edificio o construcción, manifiestamente deteriorada, o para restaurar en ella las condiciones mínimas que permitan su uso efectivo:
- a) Supere la mitad el deber normal de conservación.
 - b) Supere el doble del deber normal de conservación.
 - c) Supere el deber normal de conservación.
 - d) Cuando el coste de las obras de conservación o rehabilitación supere el valor de un edificio de nueva planta de similares características.
33. De los siguientes Planes de Ordenación de Recursos Naturales, señala cuál de ellos tiene afección en el municipio de Aldaia:
- a) P.O.R.N. Albufera.
 - b) P.O.R.N. Turia.
 - c) P.O.R.N. Serra de Mariola.
 - d) P.O.R.N. de la Sierra Calderona.
34. De las siguientes afecciones que inciden en la planificación urbanística y territorial, señala cuál de ellas NO tiene afección en el municipio:
- a) Inundabilidad.
 - b) Vías Pecuarias.
 - c) Costas.
 - d) Cauces.
35. Según el art. 15 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, los Bienes Inmuebles de Relevancia Local serán inscritos en la:
- a) Sección Primera del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.
 - b) Sección Segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.
 - c) Sección Tercera del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.
 - d) Sección Cuarta del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.
36. Según el art. 89 del Plan General de Ordenación Urbana de Aldaia, señala la respuesta que contenga de forma correcta y completa, todas las Zonas de Ordenanzas Particulares del Uso Residencial en Suelo Urbano previstas en él:
- a) Zona de Núcleo Antiguo, Zona de Ensanche y Zona Conjuntos Urbanísticos.
 - b) Zona de Núcleo Antiguo, Zona de Ensanche, Zona de Viviendas Unifamiliares y Edificios de Interés Arquitectónico.
 - c) Zona de Núcleo Antiguo, Zona de Ensanche, Zona de Viviendas Unifamiliares y Zona Conjuntos Urbanísticos.
 - d) Zona de Núcleo Antiguo, Zona de Ensanche, Zona Conjuntos Urbanísticos y Edificios de Interés Arquitectónico.
37. De acuerdo con el artículo 211 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, la zonificación del suelo no urbanizable podrá prever, en función de sus características, los siguientes usos y aprovechamientos:
- a) Edificaciones, construcciones e instalaciones necesarias para la actividad agropecuaria y forestal, en cualquier caso, debiendo quedar libre de edificación o construcción al menos un tercio de la parcela.
 - b) Vivienda aislada y familiar, con carácter excepcional.

- c) Explotación de canteras, extracción de áridos y de tierras o de recursos geológicos, mineros o hidrológicos, en cualquier caso.
 - d) Con carácter excepcional industrias que, por exigencia de la normativa que las regule, deban ubicarse alejadas de las zonas residenciales o terciarias, y no exista, en un radio de diez kilómetros.
38. De acuerdo con el artículo 215 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, son actos autorizables por el ayuntamiento mediante el otorgamiento de licencia municipal, sin previa declaración de interés comunitario:
- a) Explotación de canteras, debiendo solicitar informe de la consellería competente en materia de urbanismo, medio ambiente y en materia de carreteras.
 - b) Vivienda aislada y familiar, en parcela no inferior a 5.000m² y con una superficie ocupada por la edificación que no excederá en ningún caso del 2% de la superficie de la finca rústica.
 - c) Almacenes agropecuarios, debiendo solicitar informe de la consellería competente en materia de urbanismo, medio ambiente y en materia de carreteras.
 - d) Vivienda aislada y familiar, en parcela no inferior a 5.000m², siempre que la densidad sea inferior a 3 viviendas por hectárea.
39. De acuerdo con el artículo 219 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, no requerirán declaración de interés comunitario los usos y aprovechamientos en suelo no urbanizable común referentes a:
- a) Plantas para el tratamiento, valorización, depósito y eliminación de residuos que, por sus características, deban emplazarse alejadas de áreas habitadas.
 - b) Campamentos de turismo con nuevas edificaciones que no propicien, por sus características y emplazamiento, la formación de núcleos de población o de características urbanas.
 - c) Instalación de electrolineras.
 - d) Estacionamiento de maquinaria y vehículos pesados en recinto al aire libre que requiera la ocupación mínima de una hectárea.
40. De acuerdo con el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en un suelo urbanizable que no tenga la programación aprobada y vigente:
- a) Las divisiones y segregaciones de terrenos no resultan admisibles en ningún caso.
 - b) Las divisiones y segregaciones de terrenos resultan admisibles, no pudiendo efectuarse en contra de las determinaciones de la legislación agraria.
 - c) Las edificaciones destinadas a la actividad agraria pueden realizarse, con independencia del tipo de construcción, siempre que la consellería competente en agricultura emita el correspondiente informe.
 - d) Las edificaciones destinadas a la actividad agraria pueden realizarse, siempre que la parcela sea superior a una hectárea.
41. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación:
- a) Tendrán la consideración de edificación, las construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, que no tengan carácter residencial y que se desarrollos en una sola planta.
 - b) No se consideran comprendidas en la edificación las instalaciones fijas de una edificación.
 - c) Se consideran comprendidas en la edificación, los elementos de la urbanización que permanezcan adscritos al edificio.

- d) No se considera comprendido en la edificación el equipamiento propio de una edificación.
42. De acuerdo con la ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación:
- El Libro de Órdenes y Asistencias es el documento en el que se refleja la información objetiva de cómo se ha realizado la gestión de calidad, así como los resultados de las actuaciones de los diversos agentes intervenientes en la misma.
 - El contenido del Proyecto Básico ha de ser suficiente para solicitar Licencia Municipal de Edificación.
 - Si se introducen modificaciones en el proyecto de ejecución respecto del proyecto básico, deben recogerse en el final de obra sin que sea precisa la autorización previa de la administración competente.
 - El Libro de Órdenes y Asistencias es el documento en donde se reflejan las actuaciones relevantes en la obra y sus hitos, junto con las instrucciones, modificaciones, órdenes u otras informaciones dirigidas al constructor por la dirección facultativa de la obra y por la administración competente.
43. De acuerdo con el documento básico DB SI1 Propagación Interior del Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, epígrafe 2 Locales y zonas de riesgo especial, un aparcamiento de vehículos de una vivienda unifamiliar o cuya superficie no exceda de 100 m², integrado en un edificio:
- No es un local de riesgo especial.
 - Es un local de riesgo especial bajo.
 - Es un local de riesgo especial medio.
 - Es un local de riesgo especial alto.
44. De acuerdo con el documento básico DB SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas, del Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad del Código Técnico de la Edificación, las barreras de protección tendrán:
- Como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no excede de 6 m y de 1,20 m en el resto de los casos.
 - Como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no excede de 7 m y de 1,10 m en el resto de los casos.
 - Como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no excede de 6 m y de 1,10 m en el resto de los casos.
 - Como mínimo, una altura de 1,00 m cuando la diferencia de cota que protegen no excede de 6 m y de 1,10 m en el resto de los casos.
45. De acuerdo con el texto integrado de la Orden de 7 de diciembre de 2009 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell:
- El abatimiento de las puertas puede invadir la figura libre de obstáculos, pero no puede invadir las figuras para mobiliario.
 - Las figuras para mobiliario no se pueden superponer con ninguna otra figura, por estar destinada cada una a su mobiliario específico.
 - Las figuras libres de obstáculos no se pueden superponer entre sí, en ningún caso.
 - Las zonas de uso de los aparatos sanitarios no podrán superponerse entre sí.
46. De acuerdo con el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, por el que se regula la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, en los edificios de más de una vivienda en los que sea obligatoria la instalación de un ascensor accesible o rampa accesible y en las viviendas unifamiliares que deban disponer de entrada accesible, existirá un itinerario sin escaleras ni peldaños aislados en el interior de las viviendas, que

conecte la entrada a la vivienda con los siguientes recintos, o espacios si no están compartimentados:

- a) La sala de estar y cocina.
 - b) La sala de estar, comedor y cocina.
 - c) La sala de estar y el comedor, cocina y un baño.
 - d) La sala de estar y el comedor, cocina, un baño y un dormitorio.
47. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizado, todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a) En todo su desarrollo poseerá una anchura libre de paso no inferior a 1,80 m y una altura libre de paso no inferior a 2,50 m.
 - b) La pendiente transversal máxima será del 1,5% y la pendiente longitudinal máxima será del 6%.
 - c) No presentará escalones que salven desniveles mayores de 0,12m.
 - d) Cuando no exista referencia edificada, se facilitará la orientación y el encaminamiento mediante una franja-guía longitudinal.
48. De acuerdo con la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana:
- a) Los edificios de tipología residencial de vivienda colectiva de nueva construcción deberán prever emplazamientos específicos para el estacionamiento de bicicletas ubicados, en cualquier caso, la planta baja del mismo.
 - b) Se dispondrá como mínimo de dos plazas de aparcamiento para bicicletas por vivienda en edificios en suelo en situación básica urbanizado a la entrada en vigor de la ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.
 - c) La superficie destinada al estacionamiento de bicicletas en edificios de tipología residencial no computará a efectos de edificabilidad.
 - d) La reserva para el estacionamiento de bicicletas no será obligatoria en municipios con población igual o inferior a 2.000 habitantes.
49. Según el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, ¿cuál de las siguientes actuaciones requiere licencia?
- a) Las actuaciones de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos o catalogados, carentes de trascendencia patrimonial de conformidad con la normativa de protección del patrimonio cultural.
 - b) La primera ocupación de las edificaciones y las instalaciones, concluida su construcción, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente en materia de ordenación y calidad de la edificación, así como el segundo y siguientes actos de ocupación de viviendas.
 - c) Las obras y los usos que deban hacerse con carácter provisional.
 - d) La demolición de las construcciones, en todo caso.
50. Según el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con el otorgamiento de licencias?
- a) El silencio administrativo es siempre positivo si transcurre el plazo legalmente establecido sin dictar y notificar resolución expresa.
 - b) La competencia para la concesión de licencias corresponde a la Alcaldía, salvo en los casos en que se haya delegado expresamente.

- c) Las licencias caducan automáticamente transcurrido el plazo determinado en el otorgamiento de las mismas si no se han iniciado las obras.
 - d) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de una solicitud de licencia es de dos meses, en todo caso.
51. Cuando los actos de edificación o uso del suelo se realicen sin licencia u orden de ejecución, la alcaldía, y en su caso, la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, de oficio o a instancia de parte, comprobado que carecen de autorización urbanística (artículo 252 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje):
- a) Ordenará, sin más trámite, la suspensión inmediata de las obras o el cese del uso en curso de ejecución o desarrollo.
 - b) Requerirá a la parte interesada para que, en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la suspensión, solicite la oportuna licencia o autorización urbanística que corresponda o, en su caso, ajuste las obras a la autorización urbanística concedida. Este requerimiento de legalización será comunicado al registro de la propiedad en los términos de la legislación del Estado.
 - c) Instará, en todo caso, la ejecución subsidiaria por parte de la administración actuante y a costa de la persona interesada.
 - d) En caso de incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad, impondrá multas coercitivas, hasta lograr la ejecución de las medidas de restauración por la persona que se encuentre obligada, con un máximo de cinco.
52. De acuerdo con el artículo 288 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, el ejercicio de la potestad sancionadora regulada en este texto refundido corresponderá a:
- a) La Generalitat, con el carácter de competencia exclusiva, cuando se trate de infracciones cometidas en terrenos clasificados como suelo no urbanizable protegido.
 - b) La Generalitat, con el carácter de competencia exclusiva, cuando se trate de infracciones muy graves cometidas en terrenos clasificados como suelo no urbanizable.
 - c) La Generalitat, con el carácter de competencia propia en concurrencia con la municipal, cuando se trate de infracciones graves o muy graves cometidas en terrenos clasificados como suelo no urbanizable.
 - d) La Generalitat, con el carácter de competencia propia en concurrencia con la municipal, cuando se trate de infracciones graves o muy graves cometidas únicamente en terrenos clasificados como suelo urbanizable.
53. Respecto a las obligaciones de los municipios adheridos a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio (artículo 296 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje):
- a) El ayuntamiento adherido comunicará a la Agencia todos los actos de uso o edificación de los que tenga conocimiento y que se lleven a cabo en suelo no urbanizable dentro de su término municipal, siempre que de los mismos pudiera derivarse la comisión de algún tipo de infracción urbanística que pudiera calificarse como leve.
 - b) El ayuntamiento designará una persona representante no electa que será la responsable ante la Agencia de la correcta remisión de los documentos requeridos por esta, así como de la adecuada asistencia sobre el terreno para una eficaz ejecución de los expedientes tramitados.
 - c) El ayuntamiento se abstendrá de incoar, tramitar y resolver expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística en el suelo no urbanizable de su municipio, respecto de edificaciones que se empiecen a construir.

- tras la adhesión a la Agencia, siempre que estemos frente a infracciones graves o muy graves.
- d) El ayuntamiento dictará un bando en el que se informe al vecindario de la obligación de denunciar ante la Agencia.
54. De acuerdo con la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, en el ámbito del régimen de la licencia ambiental, en los municipios con población de derecho inferior a 50.000 e igual o superior a 10.000 habitantes el dictamen ambiental será elaborado:
- Por la Comisión de Análisis Ambiental Integrado.
 - Por la ponencia de carácter técnico del ayuntamiento.
 - Por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado.
 - Por la ponencia de carácter técnico del ayuntamiento, salvo que carezca de medios, en cuyo caso se podrá solicitar su emisión por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado.
55. Señale la respuesta correcta en relación con el procedimiento de apertura mediante declaración responsable de actividades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos:
- La presentación de un certificado emitido por un organismo de certificación administrativa (OCA) no exime al consistorio de efectuar la correspondiente visita de inspección previa a la apertura del establecimiento.
 - La presentación de un certificado emitido por un organismo de certificación administrativa (OCA) permite la apertura del establecimiento de manera inmediata.
 - La presentación de un certificado emitido por un organismo de certificación administrativa (OCA) impide la realización de inspecciones por el ayuntamiento.
 - Si se comprueba la inexactitud o falsedad de cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial presentado o que no se ajusta a la normativa en vigor, únicamente se podrá exigir responsabilidades al promotor, titular o prestador de la misma o técnico redactor, pero no al organismo de certificación administrativa (OCA).
56. Según el artículo 14.1 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades de la Comunitat Valenciana, los proyectos, públicos o privados, sometidos a evaluación de impacto ambiental conforme a la normativa vigente en la materia:
- Deberán obtener declaración de impacto ambiental favorable tras la tramitación de la autorización ambiental integrada o la licencia ambiental.
 - Deberán obtener declaración de impacto ambiental favorable con carácter previo a la concesión de la autorización ambiental integrada o la licencia ambiental.
 - Será potestativo obtener declaración de impacto ambiental favorable con carácter previo a la tramitación de cualquier instrumento de intervención ambiental contemplado en esta ley, salvo en los casos contemplados en la ley.
 - Podrán obtener declaración de impacto ambiental favorable en la misma resolución de la concesión de la autorización ambiental integrada o la licencia ambiental.
57. Las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios resultan de aplicación a:
- Las actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de esta Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados.

- b) Las actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de esta Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 500 metros cuadrados.
 - c) Las actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de esta Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 250 metros cuadrados.
 - d) Las actividades comerciales minoristas y a la prestación de determinados servicios previstos en el anexo de esta Ley, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 100 metros cuadrados.
58. De acuerdo la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los proyectos de obras, ¿dónde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución?:
- a) En el pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - b) En el pliego de prescripciones técnicas generales.
 - c) En la memoria.
 - d) En el programa de desarrollo de los trabajos.
59. De acuerdo con el art. 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva:
- a) Condiciones especiales de ejecución.
 - b) Criterios económicos.
 - c) Criterios sociales y medioambientales.
 - d) Preferentemente criterios automáticos.
60. Se consideran como obras de reparación según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
- a) Las destinadas a la mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.
 - b) Las que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad.
 - c) Las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales.
 - d) Preferentemente criterios automáticos.

PREGUNTA DE RESERVA

1. Según el artículo 34 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.
Las solicitudes de acceso a la información pública se resolverán y notificarán a la persona solicitante, y a las tercera personas afectadas, con la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de:
 - a) 2 meses, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la administración u organismo competente.

- b) 1 mes, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la administración u organismo competente.
 - c) 15 días, desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la administración u órgano competente.
 - d) 3 meses, a contar desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la administración u organismo competente.
2. El Texto Refundido de la ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, DL 1/2021 define los siguientes instrumentos de ordenación (señala la incorrecta): (Art, 15, 16, 18 y 20)
 - a) Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana: es el instrumento marco de la ordenación del territorio en el ámbito de la Comunitat Valenciana y tiene como finalidad la consecución de un territorio integrador en lo social, respetuoso en lo ambiental y competitivo en lo económico.
 - b) Planes de Acción Territorial: son instrumentos de ordenación territorial que desarrollan, en ámbitos territoriales concretos o en ámbitos sectoriales específicos, los objetivos, principios y criterios de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. Su ámbito puede comprender, en todo o en parte, varios términos municipales.
 - c) Plan General Estructural: Establece la ordenación estructural de un municipio; debe ajustarse a la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y a las de los planes supramunicipales.
 - d) Planes generales estructurales mancomunados: Los municipios podrán promover planes generales estructurales mancomunados, que abarquen dos o más términos municipales completos.
3. Según el art. 3 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local (BRL), señala cuál de los siguientes NO se trata de una calificación de Bienes Inmuebles de Relevancia Local:
 - a) Monumentos de interés local.
 - b) Espacios etnológicos de interés local.
 - c) Parque cultural.
 - d) Espacios de protección arqueológica o paleontológica.
4. De acuerdo con el Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell, de regulación de la declaración responsable para la primera ocupación y sucesivas de viviendas:
 - a) Están sujetas a declaración responsable de primera ocupación, edificaciones de viviendas y sus instalaciones de nueva construcción, concluidas las obras, en los términos de la legislación de ordenación de la edificación.
 - b) La persona promotora presentará, junto con la declaración responsable de primera ocupación de viviendas, el certificado de cumplimiento de la normativa de prevención y protección contra incendios de los distintos elementos de la obra, exigidos por el Código Técnico de la Edificación.
 - c) Las declaraciones responsables de ocupación deberán renovarse transcurridos 15 años desde la obtención de la primera ocupación.
 - d) La declaración responsable en edificaciones existentes que carezcan de título habilitante de ocupación anterior se presentará cuando el titular cambie de compañía suministradora de agua de consumo humano, gas o electricidad.
5. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Alcaldes a los

Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de:

- a) Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- b) Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- c) Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de diez millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- d) Los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de diez millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cinco años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.